



*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1859-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083710)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Servicios Profesionales Extremeños, SL, relativa al expediente EC-10-1859-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Informe original extendido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda en todos los códigos de la cuenta de cotización que posea desde el día 30/04/2009 (inclusive) hasta la fecha actual.

Nota: dicho informe es necesario que sea emitido de forma detallada y completa, donde se reflejen las fechas reales de todas las transformaciones de contratos temporales en indefinidos referidas al periodo solicitado.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.